

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, informa nueva dirección de notificación del demandado, Jhon Jaimes Morales. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00655-00, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; contra Jhon Jaimes Morales.

Se ha efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; a través de apoderada judicial en contra de Jhon Jaimes Morales, sin que se haya logrado surtir la notificación del demandado; sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada de la parte demandante a folio 19, del C-1, se ha de tener como dirección de notificación, del demandado la siguiente:

Anillo Vial Km 3 Taller Parqueadero Cuarto Par Bucaramanga.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, como dirección de notificación del demandado Jhon Jaimes Morales, Anillo Vial Km 3 Taller Parqueadero Cuarto Par Bucaramanga; para efectos de que se surta la respectiva notificación.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE+

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 071 hoy,
25 DE MAYO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO